

(S-1656/2025)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

El Senado de la Nación

RESUELVE

Artículo 1º: Dispóngase, con carácter anual, la provisión de indumentaria y calzado para el personal de las “Intendencias” del Honorable Senado de la Nación, tanto de planta permanente como de planta transitoria, que realiza tareas en el Palacio Legislativo, en el Edificio Anexo “Alfredo Palacios” ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 1710, y en el otro Edificio Anexo ubicado en la Av. Entre Ríos 149, con el siguiente esquema de distribución:

Para los/as intendentes/as:

- 1 (un) traje color negro.
- 2 (dos) camisas color blanco.
- 1 (un) par de zapatos color negro.

Para los mayordomos y ordenanzas:

- 2 (dos) trajes: uno color azul y uno color gris.
- 3 (tres) camisas color blanco.
- 2 (dos) pares de zapatos color negro.

Para el personal de limpieza:

- 3 (tres) uniformes de acuerdo a las normas de Higiene y Seguridad.

2 (dos) pares de zapatos de acuerdo a las normas de Higiene y Seguridad.

Para el personal de cuadrilla:

3 (tres) uniformes de acuerdo a las normas de Higiene y Seguridad.
2 (dos) pares de zapatos de acuerdo a las normas de Higiene y Seguridad.

Para el personal que realiza tareas administrativas:

2 (dos) trajes color negro.
3 (tres) camisas color blanco.
2 (dos) pares de zapatos color negro.

Artículo 2º: Implementar y entregar la indumentaria y calzado, que deberá realizarse antes del cierre del ejercicio fiscal correspondiente, a través de las partidas presupuestarias asignadas al Honorable Senado de la Nación, aplicándose en todos los ciclos presupuestarios, considerando la indumentaria y el calzado como elementos laborales indispensable para los/as beneficiarios/as.

Artículo 3º: La Dirección General de Recursos Humanos del Honorable Senado de la Nación quedará a cargo de la ejecución, supervisión y cumplimiento de esta resolución, debiendo coordinar la adquisición, distribución y control de la indumentaria y el calzado indicado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º.

Artículo 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución serán imputados al presupuesto del Honorable Senado de la Nación.

Artículo 5º: Comuníquese.

Carlos A. Linares.- María E. Duré.- Sergio N. Leavy.- Silvina M. García Larraburu.- Daniel P. Bensusán.- Oscar I. Parrilli.- María I. Pilatti Vergara.- Fernando A. Salino.- Antonio J. Rodas.- Gerardo A. Montenegro.- Carlos O. Arce.- Eduardo E. de Pedro.- José E. Neder.- Victor Zimmermann.- Cándida C. López.- Mercedes G. Valenzuela.- Edith E. Terenzi.-Stella M. Olalla.- Juliana di Tullio.- María T. M. González.- Lucía B. Corpacci.- Jesús F. Rejal.- María C. Giménez Navarro.- Alicia M. A. Kirchner.- Claudio M. Doñate.- Flavio S. Fama.- Sonia E. Rojas Decut.- Pablo D. Blanco.- Daniel R. Kroneberger.- Guillermo E. Andrada.- Marcelo N. Lewandowski.- Sergio M. Uñac.- Stefanía Cora.- Luis A. Juez

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto de resolución encuentra su fundamento central en la necesidad de garantizar que el personal de las “Intendencias” del Honorable Senado de la Nación pueda cumplir sus funciones en condiciones de dignidad laboral, asegurando que cuenten con la indumentaria y el calzado adecuados para desempeñar sus tareas cotidianas de manera eficiente y en consonancia con los requerimientos específicos de sus roles. Este aspecto resulta fundamental para preservar la calidad del trabajo y el bienestar de quienes realizan labores esenciales para el funcionamiento diario de la institución.

Cabe destacar que el personal de las diferentes “Intendencias” concentra una proporción considerable de empleados/as encuadrados/as en las categorías más bajas del escalafón legislativo,

posicionándolos/as como los/as más vulnerables frente a la pérdida del poder adquisitivo derivada del contexto económico actual.

En este sentido, los costos asociados a la reposición de indumentaria y calzado necesarios para sus labores representan un gasto significativo que, en muchos casos, resulta imposible de afrontar.

Por ello, resulta imperativo que el Senado, como empleador, asuma un rol activo en la provisión de estos elementos indispensables, promoviendo las mínimas condiciones laborales y garantizando el derecho a ropa de trabajo establecido en el artículo 8, inciso g), de la Ley 24.600.

Asimismo, es deber de la institución garantizar que sus empleados/as cuenten con los recursos necesarios para desempeñar sus funciones de manera adecuada, cumpliendo con los estándares de calidad que se esperan de una entidad de relevancia nacional.

Por su parte, es fundamental asegurar que los/as empleados/as estén correctamente vestidos/as según las exigencias inherentes a sus funciones, dado que son representantes visibles del Honorable Senado de la Nación; y su correcta presentación no sólo contribuye al cumplimiento de sus responsabilidades, sino que también refuerza la imagen y el prestigio de la institución, de manera directa e indirecta.

Finalmente, se reconoce que la ausencia de un esquema sistemático de provisión de indumentaria y calzado afecta negativamente la funcionalidad, la seguridad y la identidad del personal.

Por ello, este proyecto de resolución busca subsanar esta problemática, promoviendo un entorno de trabajo más digno, seguro y acorde a las

necesidades de los/as empleados/as, en beneficio tanto de ellos/as como de la institución en su conjunto.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Carlos A. Linares.- María E. Duré.- Sergio N. Leavy.- Silvina M. García Larraburu.- Daniel P. Bensusán.- Oscar I. Parrilli.- María I. Pilatti Vergara.- Fernando A. Salino.- Antonio J. Rodas.- Gerardo A. Montenegro.- Carlos O. Arce.- Eduardo E. de Pedro.- José E. Neder.- Victor Zimmermann.- Cándida C. López.- Mercedes G. Valenzuela.- Edith E. Terenzi.-Stella M. Olalla.- Juliana di Tullio.- María T. M. González.- Lucía B. Corpacci.- Jesús F. Rejal.- María C. Giménez Navarro.- Alicia M. A. Kirchner.- Claudio M. Doñate.- Flavio S. Fama.- Sonia E. Rojas Decut.- Pablo D. Blanco.- Daniel R. Kroneberger.- Guillermo E. Andrada.- Marcelo N. Lewandowski.- Sergio M. Uñac.- Stefanía Cora.- Luis A. Juez